



NACIONAL



DISPOSICION 2471/2010

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohíbese la comercialización y uso de determinados productos.

Del: 14/05/2010; Boletín Oficial 01/06/2010.

VISTO el Expediente N° 1-47-2211-10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la firma ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. comunica el extravío ocurrido en fecha y hora desconocidas, respecto a los productos médicos identificados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que la aludida firma acompaña a fojas 3 la constancia de la denuncia policial.

Que a fs. 9 y 10 la Dirección de Tecnología Médica informa que atento a que siendo la situación de pérdida de estos productos médicos que hacen perder a la firma responsable del producto el control de la cadena de distribución, respecto del estado de conservación, integridad de los envases, esterilidad, temperatura, etc., lo que configura de por sí un riesgo para la salud de los posibles destinatarios, recomienda proceder a la prohibición de comercialización y uso de los lotes en cuestión.

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 425/10](#).

Por ello:

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, de los productos médicos identificados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2°.- Regístrese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

Carlos Chiale.

NOMBRE GENÉRICO	Nº DE PM	NOMBRE COMERCIAL	MODELO	LOTE	SERIE	FABRICANTE	CANTIDAD
CARDIODESFRIBLADOR IMPLANTABLE	961-3	EFIC + DR	V239T		568866	ST JUDE MEDICAL	1
ELECTRODO PARA CARDIODESFRIBLADOR IMPLANTABLE	961-4	R'ATA	1590		RE88720	ST JUDE MEDICAL	1
ELECTRODO PARA MARCAPASOS IMPLANTABLE	961-20	TENDRIL	1688T		DP157153	ST JUDE MEDICAL	1
INTRODUCTOR PEEL-AWAY PARA IMPLANTE DE CATER DE MARCAPASOS	961-12	PEEL-AWAY		2785350		ST JUDE MEDICAL	2

